



Apóstoles, 27 de Julio de 2018.-

Anexo III TC 4000 Misionero
Aclaratorio

Art. 3) C. Trompa de fibra: exteriormente se deberá reemplazar el conjunto original de guardabarros delanteros, pasar ruedas (por delante y atrás de la torreta de suspensión) y capot, por otro conjunto unificado (trompa). Se podrá fijar una estructura en la parte delantera a los efectos de poder fijar la trompa y/o radiador y/o canalizadores de ventilación de frenos, el cual solo tendrá por objeto la fijación de dichos elementos y no deberá constituir una estructura de refuerzo del chasis que pongan en riesgo a los demás competidores en caso de colisión, pudiendo ser objetada por el Comisario Técnico y no autorizando la partida en competencia hasta tanto no fuere modificada. La trompa será de libre diseño, sin deflectores de aire, deberá cubrir las ruedas delanteras y estar construida en Plástico Reforzado en Fibra de Vidrio, reemplazando a las partes originales, autorizándose una prolongación hacia delante y lateralmente como máximo de 100 mm y una prolongación horizontal de 200 mm por detrás de la superficie frontal de la trompa a efectos de colocar estructuras de refuerzo de la misma. Permitido el uso de alar deflector de trompa para la parte delantera inferior, también el uso de un terciado de 5mm para soporte de la misma. El soporte de la trompa no puede ser una estructura que funcione como paragolpes y solo deberá cumplir con la misión de sostén de la misma. Deberá usarse como material de la construcción de dicho soporte tubo estructural, redondo o cuadrado de 25mm por 1mm como mínimo y de 35mm por 2mm de espesor como máximo, no deberá exceder de ancho más de 10mm por lado del radiador.

Art. 22) TOMA DE AIRE

Es de uso obligatorio y libre en su diseño y tipo, pero la altura desde el alojamiento sobre el carburador hasta la parte externa más alta de la toma de aire no puede superar los 250mm. SERÁ REGLAMENTO.-

Torres Sergio José
Presidente AMPPAC